



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 070-2024-MDU

Uchumayo, 05 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 025-ALC/MNDU, de fecha 05 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión la presente ley;

Que, el Alcalde. Sr. Hardin José Abril Velarde, comunica por motivos de reuniones en diferentes Instituciones Públicas en la ciudad de Lima, para gestionar proyectos de inversiones públicas, se tendrá que ausentar los días 07 de agosto al 09 de agosto del 2024;

Que, conforme lo dispone el Artículo 24, numeral 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, ante ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde, siendo en este caso la Sra. Regidora María elena Córdova Fernández; y las funciones administrativas al Gerente Municipal;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en atención a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones políticas del despacho de Alcaldía, a la Teniente Alcaldesa, Sra. Regidora **MARÍA ELENA CÓRDOVA FERNÁNDEZ**, por los días 07 de agosto al 09 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, por los días 07 de agosto al 09 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE

